



CONSORCIO INGENIERÍA V

NIT 901.274.609-9

CONSORCIO INGENIERIA V FINDETER PAF-SDIS-O-2019 OF-060-2019.DOC

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2019

Señores:

FIDUPREVISORA

YORDAN ZAMORA GUTIÉRREZ

ABOGADO

Dirección de contratos

Bogotá D.C.

ASUNTO: RADICACIÓN OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 CONTRATO PAF-SDIS-O-006-2019. CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERÍA V OBJETO: "LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER CAMPO ALEGRE - CALANDEIMA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTA D.C."

Respetado abogado,

Por medio de la presente nos permitimos hacer entrega del Otrosí No. 1 al contrato No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019) debidamente firmado para su respectiva revisión y aprobación.

Sin otro motivo en particular, agradecemos la atención a la presente e igualmente nos permitimos informar que estaremos atentos a resolver cualquier inquietud sobre la misma en la AV KR 15 N° 100-69, OF 508 EDIFICIO VANGUARDIA 101 o en el correo drproyectocrecer4@gmail.com y/o jhoingenieros@gmail.com.

Cordialmente,



Ingeniero JAIME HERRERA OSORIO

R/L Consorcio Ingeniería V

Proyectó : Ingeniera LUIS CARLOS MOROS OTERO – Ingeniero Residente Obra Contrato PAF-SDIS-O-006-2019
Aprobó : Ingeniero JAIME HERRERA OSORIO – Rep Legal CONSORCIO INGENIERÍA V
Copia : CARPETA PROYECTO PAF-SDIS-O-006-2019





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

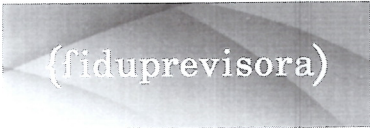
Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **CONSORCIO INGENIERIA V**, identificado con **NIT. 901.274.609-9**, integrado por: **JAIME HERRERA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C., con participación del treinta y cinco por ciento (35%); **HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.110.283 expedida en Neiva, con participación del treinta por ciento (30%), e **INGENIERA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. (INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S.)**, identificada con NIT. 900.496.836-3 y representada legalmente por **CAMILA FERNANDA GÓMEZ MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.947.929 expedida en Socorro, Santander, con participación de (35%); **CONSORCIO** representado por **JAIME HERRERA OSORIO**, ya identificado, el cual en adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará **el CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019)**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.** y el **CONSORCIO INGENIERIA V**, identificado con **NIT. 901.274.609-9**, celebraron el siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019) el **CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019)**, cuyo objeto es: **"OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a la "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA" EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C"**.
2. Que de conformidad con la Cláusula Séptima del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: **"CLAÚSULA SÉPTIMA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$5.827.891.060,00)** incluido el AIU, el IVA y todos los costos, gastos e impuestos en que se debe incurrir en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, expedida por **FINDETER** y de acuerdo con la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de la Convocatoria No. **PAF-SDIS-O-006-2019"**.

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

- Que de conformidad con la Cláusula Cuarta del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "**CLAÚSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del CONTRATO es de SIETE (07) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato. El acta de inicio del CONTRATO deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.**"
- Que el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el Acta de Inicio Global del **CONTRATO**, fecha en la cual se procedió al inicio del objeto contractual.
- Que mediante oficio de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la interventoría recibió la solicitud de adición por parte de **EL CONTRATISTA** de obra CONSORCIO INGENIERÍA V, en el cual indicó:

"(...) Como es de su conocimiento para terminar completamente la obra y ponerla en funcionamiento, se requiere de actividades que no están contempladas en el presupuesto inicialmente contratado y que implica unos mayores costos y por consiguiente una adición presupuestal para su ejecución". (...)

- De acuerdo con lo anterior, el Supervisor informó en informe de supervisión de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019) que **EL CONTRATISTA** de obra solicitó una adición que asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 259.999. 771.00)**.
- Que mediante comunicado No. IGEKENNEDY-091 del diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019) (radicado FINDETER No. 120193300083947 del 18 de octubre de 2019), la **INTERVENTORÍA** solicitó a la Supervisión del **CONTRATO** la adición al **CONTRATO** de obra de la siguiente manera:

"(...) La interventoría después de revisar la información suministrada por el contratista concluye que la adición es requerida para adelantar ítems no previstos y mayores cantidades de obra". Adicionalmente, manifiesta que "...el valor presupuestado por el contratista es de \$259.999.771 discriminado de la siguiente forma:

Actividad	Costo total*
Ítems no previstos	\$ 74.505.744,00
Cantidades adicionales	\$185.494.027,00
Total	\$259.999.771,00

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

(...) CONCEPTO DEL INTERVENTOR

Dentro de la justificación de la necesidad de adicionar recursos a ítems no previstos, la interventoría manifiesta "Como es de conocimiento de las partes durante el desarrollo del contrato se han identificado actividades que se deben ejecutar, para poder avanzar adecuadamente la CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER "CAMPO ALEGRE" –CALANDAIMA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C. Dichas actividades se cuantificaron por parte del contratista de obra y se revisaron por parte de la interventoría. Por lo cual, se adjuntan sus respectivas memorias de cálculo. En cuanto al precio de cada ítem, se realizó el respectivo A.P.U verificando que los valores propuestos por el contratista de obra están acorde a los precios del mercado.

Con relación a la justificación de cantidades faltantes, la interventoría dice "...Acorde al balance de mayores y menores cantidades, se hizo necesario adicionar mayores cantidades a las contempladas en el contrato..."

Adicionalmente, la interventoría informa que "... el valor de los ítems del capítulo de cantidades faltantes corresponde al valor contractual por lo que no se generan precios nuevos...". En consecuencia, "Esta interventoría una vez revisada la información suministrada por el contratista la cual se encuentra anexa. Avala el valor propuesto por el contratista con relación a las cantidades de obra. Lo anterior para que se dé trámite acorde a lo indicado en términos de referencia, Numeral 2.4. OBLIGACIONES TÉCNICAS: LITERAL CC". (...)

- 8. Que el Supervisor del **CONTRATO** indicó que parte de los ítems no previstos que se adicionan, si bien fueron previstos inicialmente en los estudios previos, se excluyeron del presupuesto oficial, toda vez que no había recursos suficientes.
- 9. Que el Supervisor del **CONTRATO**, mediante Informe de Supervisión de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019) señaló lo siguiente:

(...) Con la actividad de replanteo realizada por el contratista al inicio de la obra, se evidenció la necesidad de incluir contractualmente ítems no previstos, requeridos para garantizar la adecuada ejecución y funcionalidad del proyecto. Los cuales, serían aprobados por la interventoría y tramitada la adición por parte de la supervisión, en el momento indicado por el contratista, de acuerdo con la programación.

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra y el concepto y solicitud del contratista de interventoría, la supervisión valida las razones anteriormente indicadas en aras de garantizar la total ejecución de la obra y su funcionalidad; es así como, la supervisión da trámite a la adición en los siguientes términos:

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

Los ítems no previstos, los A.P.U.s, las cantidades de obra de ítems nuevos y mayores cantidades de ítems contractuales fueron revisados y aprobados por la interventoría consorcio I.G.E Kennedy.

El costo en recursos adicional para el contrato de obra contrato No. 68573-006-2019 es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 259.999.771,00) IVA INCLUIDO.

Los recursos provienen del Contrato Interadministrativo 9318 de 2018. (...)

10. Que el Comité Técnico No. 10 de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), aprobó y recomendó al Comité Fiduciario la solicitud de adición al **CONTRATO** por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$259.999.771) IVA INCLUIDO.**
11. Que el Comité Fiduciario No. 6 celebrado el veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones de FINDETER, aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente Otrosí No. 1, en el sentido de adicionar al valor del **CONTRATO** la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$259.999.771) IVA INCLUIDO.** Lo anterior, con base en el concepto del Interventor y el supervisor del **CONTRATO**
12. Que la Cláusula Décima Tercera referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
13. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ NO. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR Al valor del **CONTRATO** la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$259.999.771)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del **CONTRATO**. En consecuencia, se modifica la Cláusula Séptima del **CONTRATO** la cual quedará así:

*"CLAÚSULA SÉPTIMA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$6.087.890.831) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del **CONTRATO**.*

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas





OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

SEGUNDA: GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	Treinta 30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de Obra	50% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la interventoría.

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Treinta 30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

* El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas



(fiduprevisora)

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-006-2019 (PAF-SDIS-O-006-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO INGENIERIA V, IDENTIFICADO CON NIT. 901.274.609-9.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**



JAIME HERRERA OSORIO
Representante Legal
CONSORCIO INGENIERIA V

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas

Bogotá D.C. - 011 310 490 0000 | Bucaramanga - 011 310 490 0000 | Medellín - 011 310 490 0000
Barranquilla - 011 310 490 0000 | Bucaramanga - 011 310 490 0000 | Medellín - 011 310 490 0000
Cali - 011 310 490 0000 | Cartagena - 011 310 490 0000 | Ibagué - 011 310 490 0000
Manizales - 011 310 490 0000 | Medellín - 011 310 490 0000 | Montería - 011 310 490 0000
Pereira - 011 310 490 0000 | Popayán - 011 310 490 0000
Riacha - 011 310 490 0000 | Villavicencio - 011 310 490 0000



El emprendimiento
es de todos

Mechalanda